

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

Considerando

Que, el Art. 598 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD- dispone que *“cada Gobierno Autónomo Descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los Instrumentos internacionales de los derechos humanos, con atribuciones para la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos articuladas a las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la igualdad.”*

Que, en fecha 24 de junio de 2013 se aprueba por parte del Concejo municipal de Morona, la **“ORDENANZA DE ORGANIZACION, CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DEL CANTON MORONA”**

Que, en el Registro Oficial Suplemento numero 283 de fecha 07 de julio de 2014 se publica la Ley Orgánica para los Consejos Nacionales para la igualdad.

Que, el Art. 60 literal d) determina: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal.”*

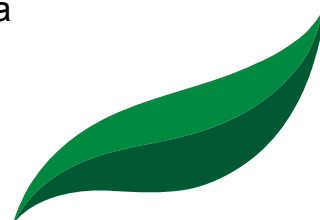
En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 57 literal :a) del COOTAD

EXPIDE

LA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACION, CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DEL CANTON MORONA.

Art. 1.- Remplacese el Artículo 21 por el siguiente:

Art. 21.1 Designación de la o el Secretario Ejecutivo.- Funcionará la Secretaría Ejecutiva Dependiente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos para grupos de atención prioritaria del cantón Morona, la cual estará integrada por un equipo profesional bajo la dirección y responsabilidad del o la



Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; este equipo tendrá como responsabilidad las tareas técnicas y administrativas que efectivicen las resoluciones y decisiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

El Secretario o secretaria Ejecutivo será designado por el Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, de fuera de su seno, será de libre nombramiento y remoción, deberá poseer tercer nivel de educación superior.

No podrá ser designado Secretario/a Ejecutivo/a Local, quien sea miembro, delegado o suplente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos para grupos de atención prioritaria del cantón Morona, sus cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o los casos de nepotismo establecidos por la ley.

El/la Secretario/a Ejecutivo/a tiene nivel de director/a, será el responsable técnico y administrativo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos para grupos de atención prioritaria del cantón Morona.

La Secretaría Ejecutiva es una instancia de ejecución técnica administrativa y financiera.

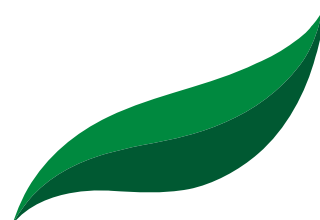
Dado y firmado en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, al primero de septiembre del 2014.

Dr. Roberto Villarreal Cambizaca
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **LA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACION, CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DEL CANTON MORONA**, que en sesión ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Morona



de fecha 01 de Septiembre de 2014, fue conocida, discutida y aprobada en segundo debate.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 05 de Septiembre del 2014.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal Cambizaca
ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 11h30 del 05 de Septiembre de 2014.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL.